



**LEY DEPARTAMENTAL Nº 221
LEY DEPARTAMENTAL DE 14 DE JULIO DE 2021**

**LUIS FERNANDO CAMACHO VACA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL** ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

**LEY DEPARTAMENTAL DE ESTRUCTURA DE CARGOS Y ESCALA SALARIAL DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1 (OBJETO).- La presente Ley Departamental tiene por objeto regular la estructura de cargos y escala salarial de la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz.

ARTÍCULO 2 (MARCO NORMATIVO).- La presente Ley Departamental se enmarca en lo previsto por la Constitución Política del Estado en sus artículos 233 y 300 parágrafo I numeral 26; el Estatuto Autonómico de Santa Cruz en su artículo 16 numeral 15; la Ley Nº 1178; la Ley Nº 2027 y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 3 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley Departamental es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz.

ARTÍCULO 4 (APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y ESCALA SALARIAL).- Se aprueba la estructura de Cargos y Escala Salarial de la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz constituida por 118 (ciento dieciocho) servidores públicos, en diferentes niveles salariales, con un costo mensual para su aplicación de Bs. 1.173.903- (Un millón ciento setenta y tres mil novecientos tres 00/100 bolivianos).

ARTÍCULO 5 (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA).- Se autoriza a Oficialía Mayor, a través de la Dirección Administrativa, a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 6 (DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE CARGOS).- La estructura de cargos y Escala Salarial aprobada mediante la presente ley, se encuentra detallada en los siguientes Anexos, que forman parte integrante de la presente Ley:

- 1) **Anexo 1: INFORME TÉCNICO DA-ALD Nº 001/2021**, de 29 de junio de 2021, sobre la "Reorganización de Puestos de Trabajo en Estructura Organizacional"
- 2) **Anexo 2: INFORME LEGAL DAJ-ARSA Nº 016/2021**, de 30 de junio de 2021, sobre "Reorganización de Puestos de Trabajo en la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz"



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se autoriza a Oficialía Mayor, a través de sus Direcciones, a elaborar los Manuales de Organización y Funciones, Manuales de Procesos y Planes Operativos Anuales Individuales.

SEGUNDA.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

Remítase al Ejecutivo Departamental para fines consiguientes.

Es dada en Santa Cruz de la Sierra, en el hemiciclo de la Asamblea Legislativa Departamental a 01 día del mes de julio del dos mil veintiuno.

FDO: ZVONKO MATKOVIC RIBERA, PRESIDENTE; Jessica Paola Aguirre Melgar, Secretaria General.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

FDO. LUIS FERNANDO CAMACHO VACA